



Resolución Directoral N° 082 -2020-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 16 de marzo del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 33-2020-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-OGC, mediante el cual se solicita actualizar los integrantes del Equipo de Acreditación y de Evaluadores Internos del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 45-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", norma que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el Equipo de Acreditación del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo* es el responsable de coordinar las actividades del Proceso de Autoevaluación Institucional conforme al sustento de la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2019-GRLL-GGR/GS-IRO.JSU de fecha 28 de agosto del 2019 se modificó el Equipo de Acreditación del IRO en el marco de la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, el cual a la fecha debe ser actualizado, debido a los cambios de funcionarios que a la fecha han ocurrido, conforme lo señala la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 17-2020-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-OGC;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, el art. 1°, numeral 1.2.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente sí lo establezcan". Asimismo, el numeral 72.2 del art.



72° del aludido cuerpo normativo, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, sí como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

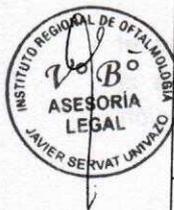
Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, y considerando el pedido efectuado mediante Oficio N° 33-2020-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-OGC, resulta procedente formalizar la actualización del Equipo de Acreditación y sus evaluadores internos del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*, responsable de coordinar las actividades del proceso de autoevaluación institucional, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones correspondientes; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Oftalmología aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Equipo de Acreditación del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO/SERVICIO
MC Gabriel Andrés Pérez Ballena	Oficina de Administración – Coordinador
CPC Cristina Elizabeth Velarde Velarde	Oficina de Planeamiento Estratégico
Lic. Edwin Armando Cuadros Cerín	Oficina de Epidemiología y Estadística
Lic.Enf. Eva Esther Villalobos Vásquez	Oficina de Gestión de la Calidad
M.O. Nancy Suárez Avalos	Dirección de Atención Especializada en Oftalmología
Q.F. Milagritos del Rosario Vásquez Álvarez	Departamento de Farmacia
M.O. Yuri Ramón Carbajal Jara	Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
M.O. Roberth Isaac Acosta Pretel	Dirección de Cirugía Especializada y Emergencia
M.O. Rosa Elena Adrianzén de Casusol	Dirección de Desarrollo, Investigación, Tecnologías y Docencia
Lic. Enf. Nancy Rosa Gil Reyes	Departamento de Enfermería



ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Equipo de Evaluadores Internos del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Lic. Eva Esther Villalobos Vásquez	Evaluador Guía
MC Gabriel Andrés Pérez Ballena	



Resolución Directoral N° 082 -2020-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 16 de marzo del 2020.

Dra. Rosa Elena Adrianzén de Casusol	Evaluadora
M.O. Nancy Suárez Avalos	Evaluadora
C.P.C. Cristina Elizabeth Velarde Velarde	Evaluadora
Abog. María Pérez Cotrina	Evaluadora
Q.F. Milagritos del Rosario Vásquez Álvarez	Evaluadora
Lic. Enf. Marina Isabel Arroyo Cipriano	Evaluadora
Lic. Enf. Merly Lizeth Gonzales Saravia	Evaluadora



ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 162-2019-GRLL-GGR/GS-IRO.JSU.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del IRO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Magda Patricia Chirinos Saldaña
Dra. Magda Patricia Chirinos Saldaña
DIRECTORA GENERAL
Instituto Regional de Oftalmología
JAVIER SERVAT UNIVAZO

MPCS/rcsp